

ANEXO N°5

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO

“GERMINA IDEAS LA PINTANA 2026”

En Santiago a ____ de _____ del 2026, comparecen por una parte, la Ilustre Municipalidad de La Pintana, RUT N° _____, representada por su Alcaldesa, doña Claudia Pizarro Peña, domiciliada para estos efectos en Avenida Santa Rosa N°12975, comuna de La Pintana, en adelante también “la Municipalidad”; y por la otra, don(ña) _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, comuna de La Pintana, en adelante “el/la Beneficiario/a”, quienes suscriben el presente **Convenio de Transferencia de Recursos y Cumplimiento**, conforme a las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha ____ de _____ de 2026, el Honorable Concejo Municipal de La Pintana, en sesión ordinaria N° _____, aprueba las Bases del Fondo Municipal “Germina Ideas La Pintana 2026”.

Asimismo, con fecha ____ de _____ de 2026, el Comité de Evaluación designado en dichas bases resolvió aprobar el proyecto presentado por el/la Beneficiario/a, adjudicándole la categoría “_____”, la cual contempla un aporte valorizado en la suma de \$ _____ (X pesos).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto formalizar el vínculo entre la Municipalidad y el/la Beneficiario/a, a través de la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto aprobado en el marco del Fondo “Germina Ideas La Pintana 2026”.

El/la Beneficiario/a se compromete a ejecutar fielmente dicho proyecto, conforme a las actividades, cronograma, presupuesto y objetivos establecidos en su postulación, y a implementar las acciones de gestión empresarial aprobadas por el Comité de Evaluación.

La ejecución del proyecto será acompañada y supervisada por la Unidad Técnica, la cual brindará asesoría técnica y apoyo durante el desarrollo de las inversiones, así como en la incorporación de buenas prácticas de gestión del negocio.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

El/la Beneficiario/a se obliga a cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso y en el presente Convenio, particularmente:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
- b) Participar en las actividades de capacitación, cumpliendo al menos un 80% de asistencia.
- c) Aportar los recursos propios comprometidos en su postulación, según la categoría correspondiente.
- d) Facilitar la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la Unidad Técnica.
- e) Respetar los plazos, condiciones y restricciones presupuestarias señaladas en las bases y anexos del Fondo.
- f) Rendir cuentas del uso de los recursos recibidos en los plazos y formas indicadas por la Unidad Técnica.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica de la Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales, representada por su Subdirector y dos profesionales del área de Fomento Productivo (designados mediante decreto alcaldicio), se compromete a:

- a) Asesorar técnicamente al/la Beneficiario/a durante la ejecución del proyecto.
- b) Supervisar y validar las etapas de implementación del mismo.
- c) Apoyar en el proceso de adquisición de bienes y/o servicios a las personas beneficiarias de la categoría Regular Emprende, conforme al procedimiento de “compra asistida” regulado en las presentes bases.
- d) Verificar la correcta rendición de los recursos transferidos.
- e) Evaluar eventuales modificaciones al proyecto, dando respuesta formal por escrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La entrega de los recursos se efectuará mediante cheques emitidos por la Ilustre Municipalidad de La Pintana, extendidos nominativamente a favor del/la beneficiario/a. Tratándose de la categoría Emprende, la ejecución de los recursos se realizará exclusivamente bajo la modalidad de compra asistida, con el objeto de garantizar el correcto uso, control y trazabilidad de los fondos públicos. En el caso de las categorías Consolida y Oficios, los/las beneficiarios/as deberán ejecutar los recursos de manera directa, siendo responsables de la adquisición de los bienes o servicios y de la correspondiente rendición de cuentas.

Este proceso se llevará a cabo una vez finalizado el proceso de firma del presente Convenio de Transferencia de Recursos y Cumplimiento del Fondo “Germina Ideas La Pintana 2026”, según los plazos establecidos en las bases, y será coordinado y supervisado por la Unidad Técnica, la que brindará acompañamiento directo a los/las emprendedores/as durante todo el proceso de adquisición.

La entrega de cheques correspondiente a las distintas categorías estará sujeta a la presentación y validación previa de una nómina de cotizaciones, la cual deberá contener la identificación del proveedor, la descripción detallada de los productos o servicios y sus respectivos valores. En ningún caso se efectuarán transferencias directas de dinero a los/las Beneficiarios/as.

SEXTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo se produzca el término anticipado por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento grave del/la Beneficiario/a, entre ellas:
 - No ejecución del proyecto aprobado.
 - Renuncia sin causa fundada.
 - Uso indebido de los recursos asignados.
- b) En caso de término anticipado, deberá suscribirse un acta formal de cierre, firmada por todos los miembros de la Unidad Técnica.

Quien incurra en causales de término anticipado no podrá postular a futuras versiones del mismo instrumento por un período de dos años desde la notificación formal del cierre.

En conformidad, se firma el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha.

Firma Beneficiario/a
Nombre
Rut

Firma Alcaldesa